

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 128-2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 08 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 177-2020-GRJ/ORAF/ORH del 08 de junio de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2019-GR-JUNIN/GR del 21 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2019-GR-JUNIN/GR del 21 de octubre de 2019, se resuelve designar al M.C. WIMMER LUIS CERVANTES PAREDES, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Reporte N° 177-2020-GRJ/ORAF/ORH del 08 de junio de 2020, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, señala que el ECO. ENRIQUE PORRAS ORELLANA, cumple con el perfil para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

CG - GRJ	
C. Nº	4171327
L.P. Nº	J678685



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del **M.C. WIMMER LUIS CERVANTES PAREDES**, en el cargo de confianza de **Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín**, nivel remunerativo F-4; dándole gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **ECO. ENRIQUE PORRAS ORELLANA**, en el cargo de confianza de **Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín**, nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; siendo además sujeto de evaluación trimestral respecto a las metas y resultados obtenidos, los cuales servirán como indicador para la ratificación de la designación.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario que obra en la Dirección de la Red de Salud Valle del Mantaro de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN